

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reparación del espigón de La Clota, en el puerto de La Escala (Gerona)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cinco millones novecientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con veintidós céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de cuatrocientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con veintidós céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria número setecientos once mil trescientos veinticinco, a), de la Sección decimoséptima del Presupuesto general del Estado; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto, de tres millones quinientas mil pesetas, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondían.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2486/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las obras del «Proyecto modificado de precios del de variante del camino de servicio del pantano de Tous (Valencia)».

Por Orden ministerial de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado el «Proyecto modificado de precios del de variante del camino de servicio del pantano de Tous (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas setenta y cinco mil cincuenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado de precios del de variante del camino de servicio del pantano de Tous (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones quinientas setenta y cinco mil cincuenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2487/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Guadalquivir en El Rincón (Sevilla), en su primera fase», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de la margen izquierda del río Guadalquivir en El Rincón (Sevilla), en su primera fase», por su presupuesto de ejecu-

ción por contrata de trece millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Guadalquivir en El Rincón (Sevilla), en su primera fase».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de trece millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado once millones sesenta y nueve mil novecientas setenta pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2488/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Prolongación de la defensa de la margen derecha del río Ebro «Reuelta del Burdelico», en Utebo (Zaragoza)», por el sistema de concierto directo.

Por Orden ministerial de seis de agosto de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de prolongación de la defensa de la margen derecha del río Ebro «Reuelta del Burdelico», en Utebo (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientas cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Hacienda, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Prolongación de la defensa de la margen derecha del río Ebro «Reuelta del Burdelico», en Utebo (Zaragoza)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de dos millones ochocientas cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas sesenta céntimos de las que son a cargo del Estado dos millones quinientas cincuenta y nueve mil ochocientas cuarenta y seis pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ